Detalles de la tarea

Evaluación técnica () | Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

El área generada para la Autorización Temporal, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No Aplica
Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la solicitud?	No Aplica
El área de la solicitud se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	No Aplica
Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos tecnicos?	No Aplica
El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la solicitud, es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?	No Aplica
La certificación de la entidad contratante incluye: vigencia, tramo de la obra, volumen autorizado, período de ejecución?	No Aplica
Se allegó el contrato de obra y este cumple con los requisitos técnicos establecidos?	No Aplica
Se allego el acta de inicio y esta cumple con los requisitos técnicos?	No Aplica
La ubicación de la solicitud respecto al lugar de ejecución de la obra cumple con lo establecido en el art. 12 de Ley 1682 de 2013?	No Aplica
El volumen solicitado es viable de acuerdo con lo establecido en la certificación?	No Aplica
La obra se encuentra dentro de la lista del art. 4 de la Ley 1682 de 2013?	No Aplica

Lista de verificación: ()

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	Cumple	Según el concepto ambiental manifiesta: “La certificación informa que el polígono de la propuesta NO se superpone con los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia”.
El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No Aplica	Teniendo en cuenta que la PCC KGM-14242X presenta superposición con ciento once drenajes sencillos y un drenaje doble, se le recuerda al proponente que no podrá desarrollar actividades en las fuentes hídricas y/o cuerpos de agua que se encuentran dentro del área de la solicitud objeto de estudio
Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No Aplica	Se presenta superposición parcial con el centro poblado San Isidro, superposición total con los centros poblados Arenales y Bellavista y superposición parcial con la Zona de Restricción ZONA DE UTILIDAD PUBLICA – PROYECTO HIDROELECTRICO MONTAÑITAS.
El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	Cumple	Una vez revisado el sistema del visor geográfico de la plataforma AnnA Minería, se observa que la PCC KGM-14242X, no presenta superposición con áreas excluibles de la minería. Se presenta superposición parcial con dos (2) Zona Macrofocalizada y superposición parcial con dos (2) Zona Microfocalizada.
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	El Programa Mínimo Exploratorio – Formato A., CUMPLE con los valores mínimos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017.
La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica	
El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	No Aplica	
Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple	Se observa que el proponente allegó copia de la matrícula profesional de la Ingeniera de Minas y Metalurgia Luz Karime Rivera Pinzón. Una vez consultada la página del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, se observa que está vigente y que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?	Cumple	Ingeniera de Minas y Metalurgia Luz Karime Rivera Pinzón, con Matricula Profesional No. 05256-215474, expedida mediante Resolución Nacional No. 1730 del 03 de noviembre de 2011. Se anexa certificación del COPNIA.
El(los)municipio donde se encuentra ubicada el area de la propuesta está(n) concertado(s)?	No Cumple	Consultada la página web de la ANM, NO se encuentran el acta de concertación y concurrencia entre los municipios de Santa Rosa de Osos y San Matías, Departamento de Antioquia y la Agencia Nacional de Minería.

Recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Requerir Revisión

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: Concepto técnico PCC KGM-14242X. Una vez realizada la evaluación técnica, se considera continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión KGM-14242X, radicada el 22 de julio de 2009, para mineral ORO y PLATINO (incluye PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO y OSMIO), la cual contiene 4237 celdas distribuidas en 5.181,9087 hectáreas, ubicadas en los municipios de Santa Rosa de Osos y Don Matías, Departamento de Antioquia, adicionalmente se observa lo siguiente: 1. El Programa Mínimo Exploratorio – Formato A., CUMPLE con los valores mínimos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017. 2. Respecto al cumplimiento del auto de requerimiento de la Certificación Ambiental, se evidencia que la solicitante ESQUIMAL S.O.M., adjuntó como soporte CERTIFICADO AMBIENTAL tramitado ante la Corporación Autónoma Regional de Antioquia “CORANTIOQUIA”, el cual quedo registrada en la plataforma VITAL con Radicado No. 1210811021254623025 del 12 de julio de 2023, junto con una carpeta comprimida en ZIP, denominada polígono.zip, cuyo contenido son archivo(s) geográfico(s) en formato shapefile, del área certificada. Adicionalmente, según evaluación ambiental del 11 de junio de 2024, el cual decidió entre otras cosas: Con relación a lo mencionado previamente, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente para la obtención de la certificación ambiental se encuentra EN SU TOTALIDAD CONTENIDA dentro del área registrada al momento de la radicación en la plataforma AnnA Minería para la solicitud KGM- 14242X. En relación a lo anteriormente citado, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso”. 3. El área de la Propuesta de Contrato de Concesión KGM-14242X, presenta superposición con las siguientes coberturas: • Ciento once (111) Drenajes Sencillos • Un (1) Drenaje Doble - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. • Un (1) Mapa de Tierra – Agencia Nacional de Hidrocarburos - Geovisor ANH • Cuatro (4) Areas Restringidas – treas (3) RST_CENTRO_POBLADO_PG y una (1) RST_ZONA_UTILIDAD_PUBLICA_PG • Dos (2) Proyectos Licenciado Línea – Energía. EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM - Lineas de Transmisión Porce II a 220 kV. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA 4. Se evidencia que el área de la solicitud PCC KGM-14242X, presenta superposición total con el Centro Poblado Arenales, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato, para poder realizar sus actividades mineras. 5. Se evidencia que el área de la solicitud PCC KGM-14242X, presenta superposición parcial con el Centro Poblado San Isidro, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato, para poder realizar sus actividades mineras. 6. Se evidencia que el área de la solicitud PCC KGM-14242X, presenta superposición total con el Centro Poblado Bellavista, el proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato, para poder realizar sus actividades mineras. 7. Se evidencia que la solicitud PCC KGM-14242X presenta superposición parcial con la Zona de Restricción ZONA DE UTILIDAD PUBLICA – PROYECTO HIDROELECTRICO MONTAÑITAS, por lo cual se debe requerir al proponente para que allegue el permiso de la entidad competente, para poder continuar con el trámite de acuerdo con el literal e) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001; en el evento de no obtener el mencionado permiso, deberá ingresar a la plataforma Anna Minería y ajustar su área para eliminar todas las celdas que presenten superposición con la capa en mención. VER CONCEPTO TECNICO ANEXO

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás